



YERBA BUENA, 04 ABR 2016

Municipalidad de
Yerba Buena

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Eucumán

DECRETO:

Nº 222

VISTO: El Expte. Nº 2.723-M17-A-16, mediante el cual la Firma Atilu Servicios S.R.L. solicita el pago de la Factura B Nº 0022-00000061 de fecha 22/02/16, por el importe total de \$ 88.510,15 (pesos ochenta y ocho mil quinientos diez con quince centavos); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la citada firma realiza un detalle correspondiente al período 15/02/16 al 19/02/16 de los combustibles proporcionados al Obrador Municipal;

Que dicha Factura, obrante a fs. 02/03 (original y triplicado respectivamente), fue emitida por el suministro de: "Diesel, Súper, Diesel D10, Servicios";

Que a fs. 04/13 obran fotocopias de los remitos respectivos de dicha Factura;

Que, a los fines de justificar la urgencia que demandó la contratación directa que nos ocupa, el entonces Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 14 señala "...en esta selección se priorizó la URGENCIA de brindar los Servicios Públicos de limpieza, desmalezamiento, recolección de residuos, máquinas viales y vehículos de la Municipalidad en virtud del considerable atraso en la prestación de éstos servicios, situación existente al recibir la Municipalidad a partir de fecha 01/11/15 y no contar con el tiempo suficiente para la compulsa de precios y no existiendo convenio con proveedores para el suministro..."; y a continuación informa que se ha iniciado el trámite de Licitación para la provisión de combustible a través del Expte. Nº 406-M17-S-16;

Que a fs. 15 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras, por el importe antes mencionado, para el pago de la referida Factura;

Que a fs. 17 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión;

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 19 dictamina que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza Nº 1299/03 y el Art. 5º de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$ 4.439 (mod. realizada por Dcto. 268/13), por lo que estaríamos imposibilitados de autorizar el pago, pero a continuación afirma: "...Sin embargo, atento a lo manifestado en el Art. 7º, inc. 13), deviene viable la compra directa de combustible y su consecuente pago...";

Que el Artículo 7º, Inciso 13) de la Ordenanza Nº 1299/03 dispone: "No obstante lo dispuesto por el Artículo Quinto, podrá también contratarse en forma directa: ...13- La Compra de combustible, lubricantes y derivados del petróleo en las condiciones de venta más ventajosas a los intereses municipales.";

Que emergente del encuadre legal indicado por el Servicio Jurídico Municipal, es procedente señalar que el Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

MC

EB

D7



04 ABR 2016

Municipalidad de
Yerba Buena

111... Tucumán

DECRETO:

Nº 222

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 20 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma **Atilu Servicios S.R.L.**, con domicilio en Av. Belgrano 3598 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para la provisión de combustibles destinados a las unidades del Parque Automotor Municipal, según Factura B Nº 0022-00000061 de fecha 22/02/16, por el importe total de \$ 88.510,15 (pesos ochenta y ocho mil quinientos diez con quince centavos), según lo previsto en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, Inciso 13), de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 88.510,15 (pesos ochenta y ocho mil quinientos diez con quince centavos), a la Firma **Atilu Servicios S.R.L.**, según Factura B Nº 0022-00000061 de fecha 22/02/16, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta: "Productos de Minería, Petróleo y Derivados", Código Nº 5-0-02-05-52-52-30-02-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Dirección de Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

ELD
EL
DA

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA